



## ORDEN DEL VICELEHENDAKARI PRIMERO Y CONSEJERO DE SEGURIDAD, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PARA EL AÑO 2024.

La Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones, en su artículo 6, dispone que la actividad subvencional que se desarrolle por las entidades incluidas en su ámbito de aplicación, entre las que se encuentra la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, deberá ser objeto de planificación previa mediante un plan estratégico.

Dicho plan contendrá los objetivos, los efectos que se pretenden, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles, sus fuentes de financiación, y las acciones e indicadores relacionados con los objetivos del plan que permitan su seguimiento y evaluación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Los planes de subvenciones referidos a los respectivos departamentos y a las entidades del sector público a ellos adscritas serán aprobados por la persona titular de cada departamento, sin perjuicio de que por la especialidad de la materia se elaboren planes de subvenciones de ámbito inferior al departamento o referidos exclusivamente a sus entidades adscritas. Los planes se publicarán en la sede electrónica de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, sin perjuicio de su publicación en otros portales.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, a través de la Circular 01/15 de la Oficina de Control Económico, ha determinado las pautas elementales para abordar su elaboración.

Con el objeto de dar cumplimiento a la citada normativa, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Seguridad para el año 2024. El plan incorpora las previsiones contempladas en la Ley 21/2023, de 22 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2024, con el objeto de ofrecer una visión de conjunto de la actividad subvencional del departamento, propiciar un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia, y favorecer la publicidad y transparencia.

En su virtud,



**RESUELVO:**

**Primero.** - Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Seguridad para el año 2024, que se incorpora como anexo a la presente orden.

**Segundo.**- Ordenar que se dé publicidad a esta orden a través de los medios oficiales que procedan y, en todo caso, a través de la sede electrónica de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y mediante su inserción en el espacio que corresponde al Departamento de Seguridad en la web [www.euskadi.eus](http://www.euskadi.eus).

Vitoria-Gasteiz, a fecha de la firma electrónica.

Josu Iñaki Erkoreka Gervasio  
VICELEHENDAKARI PRIMERO Y CONSEJERO DE SEGURIDAD



**ANEXO**  
**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES**  
**DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD 2024**

**I. INTRODUCCIÓN.**

El presente plan se configura como un instrumento de planificación de la política del Departamento de Seguridad y tiene por objeto el fomento de actividades de utilidad pública o de interés social y la promoción en la consecución de fines públicos, mediante la concesión de subvenciones.

Ha de ponerse de relieve que el plan tiene un carácter programático, por lo que su contenido no crea derechos ni obligaciones y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros aspectos, a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio.

Para su elaboración, se han examinado los intereses públicos cuya consecución se persiguen y se han contrastado con los recursos disponibles para el año 2024. De esta forma, se garantiza un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia, así como el fortalecimiento de la transparencia en nuestro ámbito de actuación.

Atendiendo a lo anterior, el Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco ha elaborado el presente Plan Estratégico de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones y tomando como referencia las instrucciones de la Circular nº 01/15, de la Oficina de Control Económico, sobre la Elaboración de los Planes Estratégicos de Subvenciones.

**II. ÁMBITO OBJETIVO, INSTITUCIONAL Y TEMPORAL DEL PLAN.**

Este plan comprende las subvenciones que gestiona el Departamento de Seguridad en virtud de las competencias que se le atribuyen en su Decreto de estructura orgánica y funcional.

Dentro del concepto de subvención, el plan comprende toda disposición dineraria realizada a favor de personas públicas o privadas, cuya entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios; esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad o la adopción de un comportamiento singular; siempre y cuando el proyecto, la acción,



conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Se excluyen los supuestos expresamente excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones (artículo 3.3).

En cuanto al ámbito temporal, el plan contiene las previsiones para el año 2024.

### **III. PRINCIPALES OBJETIVOS QUE SE PLANTEAN.**

Los objetivos que se plantea cumplir este departamento con la actividad de fomento son de distinta naturaleza, habida cuenta de los diferentes ámbitos competenciales atribuidos al mismo.

#### **Objetivo 1.- Fomento y promoción de la participación voluntaria de la ciudadanía en el sistema vasco de atención de emergencias.**

El Decreto Legislativo 1/2017, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Gestión de Emergencias, y su desarrollo por el Decreto 24/2010, de 19 de enero, sobre la participación voluntaria de la ciudadanía en el sistema vasco de atención de emergencias, contemplan una red de apoyo y participación ciudadana en el sistema vasco de atención de emergencias y protección civil, conformada por las organizaciones de voluntariado de interés para la protección civil, entre las que están las llamadas entidades colaboradoras de la protección civil de Euskadi convenidas con el Gobierno Vasco.

A través de convenios de colaboración dichas entidades, que deben tener como fin principal la atención de personas y bienes en situaciones de emergencia o recoger como unos de sus fines la colaboración y prestación de servicios de protección civil y que deben tener carácter altruista, se comprometen a colaborar de manera regular en actividades propias de protección civil y atención de emergencias.

En dichos convenios de colaboración, debe contemplarse, entre otras cuestiones, la regulación de la compensación por los gastos y daños en los que incurra la entidad colaboradora por su participación en situaciones de emergencia, cuando dicha participación sea requerida por la autoridad competente.

Actualmente, la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, a través del Departamento de Seguridad, ha suscrito convenios de colaboración con las siguientes entidades colaboradoras de protección civil: Federación Euskal-DYA, Grupo del perro de salvamento de Euskadi, Unión de Espeleólogos Vascos y Federación Vasca



de Montaña. Asimismo, se prevé la suscripción de un convenio de colaboración con el Comité Autonómico de Cruz Roja en el País Vasco.

Ley 21/2023, de 22 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2024 prevé partidas presupuestarias para compensar los gastos derivados de los programas anuales de actuaciones previstos en los citados convenios.

## **Objetivo 2.- Fomento de la investigación océano-meteorológica.**

Mediante este objetivo se pretende fomentar la investigación destinada a obtener información océano-meteorológica a través de las plataformas ubicadas en el medio marino litoral.

La red océano-meteorológica del País Vasco está formada por tres plataformas océano-meteorológicas en puertos de la Comunidad Autónoma de Euskadi, así como por dos boyas océano-meteorológicas de aguas profundas, una red de radares costeros y, por último, tres sistemas de videometría costera. Dicha red forma parte de los recursos de los que dispone el servicio vasco de meteorología.

La Fundación AZTI es un centro tecnológico experto en investigación marina y oceanográfica, inscrita en la Red Vasca de Ciencia y Tecnología e Innovación. Se trata de una entidad sin ánimo de lucro e interés general comprometida con el desarrollo medioambiental, meteorológico y, en especial, oceanográfico de la Comunidad Autónoma de Euskadi, con una trayectoria de más de veinticinco años de estudio e investigación sobre oceanografía y ecosistemas marinos, habiendo desarrollado diversas investigaciones en el marco de la vigilancia del litoral y de sus recursos marinos.

Tiene por misión ser un centro tecnológico especializado y realiza investigación estratégica y aplicada para generar nuevo conocimiento. La alta calidad científica combinada con la aplicación de los resultados de investigación ha conseguido que su equipo investigador sea referente internacional. La fundación AZTI es miembro de la prestigiosa organización internacional sin ánimo de lucro EuroGOOS, comprometida con la oceanografía operacional a escala europea.

El Departamento de Seguridad, en ejecución de las competencias que le son propias en materia de protección civil, atención de emergencias y meteorología, climatología y ciencias afines, considera conveniente colaborar con la Fundación AZTI para fomentar y promover la vigilancia, información, mantenimiento, gestión, conocimiento y



divulgación en estas áreas de la red océano meteorológica de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Con este objetivo, los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2024 prevén la concesión de una subvención a la Fundación AZTI para fomentar y promover la vigilancia, información, mantenimiento, gestión, conocimiento y divulgación en las áreas de océano-meteorología en la Comunidad Autónoma de Euskadi, subvención que se instrumentará mediante la suscripción de un convenio de colaboración.

### **Objetivo 3- Fomento de una movilidad segura y sostenible.**

El Gobierno Vasco, a través de sus Planes Estratégicos de Seguridad Vial, apuesta por la educación como herramienta de prevención de accidentes de tráfico. Para ello, la Dirección de Tráfico promueve diferentes iniciativas mediante programas específicos dirigidos al alumnado de Educación Secundaria a través de la Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal (AESLEME) y, desde el año 2023, a otros colectivos de riesgo vial a través de la Fundación BAKETIK.

La Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal (AESLEME) nació fruto de la preocupación por el alarmante incremento de lesiones medulares y traumatismos craneoencefálicos causados principalmente por accidentes. Es una entidad privada de ámbito nacional sin ánimo de lucro y declarada de utilidad pública en 1995, dedicada a la prevención de lesiones irreversibles por accidente de tráfico mediante campañas educativas y preventivas propias. Colabora habitualmente con las autoridades de tráfico, entes locales y autonómicos en programas de prevención de accidentes dirigidos a distintos colectivos tales como centros educativos, academias militares, centros de mayores, instituciones penitenciarias, empresas, etc. Tiene como misión prevenir accidentes, mediante campañas de prevención y sensibilización, así como disminuir el número de lesionados graves y fallecidos de origen traumático, a través de campañas de Educación Vial y sensibilizar a la población sobre las consecuencias de los accidentes y los problemas físicos, psicológicos y sociales a los que se enfrentan las personas con discapacidad.

Por medio de la colaboración con AESLEME, la Dirección de Tráfico canaliza el objetivo de informar y sensibilizar al alumnado de los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de prevención de accidentes de tráfico, mediante la realización de jornadas informativas y de sensibilización en distintos centros educativos de la Comunidad Autónoma de Euskadi.



Se trata de impartir charlas-coloquio de prevención primaria (riesgos y prevención), secundaria (actuación en caso de accidente) y terciaria (consecuencias de los accidentes) por personal facultativo y personas con lesiones medulares por un accidente de tráfico, adaptándose las sesiones a la edad y nivel del alumnado.

Las personas destinatarias del programa son jóvenes mayores de 12 años que cursan Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en centros educativos previamente seleccionados por la Dirección de Tráfico.

La Fundación BAKETIK, inscrita en el año 2006 como fundación sin ánimo de lucro, tiene entre sus fines fundacionales el promover procesos, servicios y recursos de transformación personal, educacional, convivencial, organizacional o social con sentido ético. Para ello cuenta con diferentes programas y metodologías, entre ellas el teatro fórum. Su principal potencialidad consiste en que, frente a la posición de escucha pasiva en la que con frecuencia se alecciona a las personas participantes con el tema de la seguridad vial, el teatro-fórum les permite vivir una experiencia en la que no solo son espectadores, sino también actores y directores. Tienen la posibilidad de transformar en la ficción una realidad injusta. La experiencia de ser sujetos de esa transformación en el teatro les ayuda a ser sujetos de transformaciones similares en su vida real.

Por medio de la colaboración con BAKETIK, la Dirección de Tráfico impulsa acciones de teatro fórum en tres ámbitos diferenciados: el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, mediante el programa “Norabide guztiak / Cambio de sentido”; alumnado de los Centros de Educación de Personas Adultas, mediante el programa “Atzera bueltarik ez / Sin vuelta atrás”; y a personas que cumplen penas por delitos contra la seguridad vial en centros penitenciarios de Euskadi.

Por ello, los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2024 prevén la concesión de subvenciones, por un lado, a favor de AESLEME con la misma finalidad que se ha mantenido hasta ahora y, por otro, a favor de la Fundación BAKETIK para la realización de programas con la metodología del teatro-fórum.

#### **Objetivo 4.- Prevención de los riesgos derivados de las adicciones al juego.**

A raíz de los estudios realizados, el Observatorio Vasco del Juego ha elaborado un Plan de Acción para el fomento del juego responsable y la prevención del juego problemático, que parte del diagnóstico del aumento en la oferta, disponibilidad y accesibilidad al juego y la preocupación social por sus posibles consecuencias no deseadas sobre determinadas personas y colectivos sociales.



Entre los objetivos de dicho Plan de Acción se contempla el de reducir los riesgos asociados a un uso inadecuado del juego y ofrecer un tratamiento integral a las personas con problemas de adicción.

A tal fin, se han implementado ayudas económicas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades de información y prevención del juego patológico. El objetivo de esta subvención es contribuir al sostenimiento de las actividades de información y prevención universal de las conductas peligrosas y problemáticas con relación al juego.

Se consideran proyectos de información y prevención universal del juego patológico aquellos que instrumenten acciones cuya finalidad sea la detección de situaciones de vulnerabilidad frente al riesgo del juego patológico; la promoción del conocimiento de las características del juego responsable y del conocimiento de los indicadores de una situación de riesgo de juego; el conocimiento de los riesgos de las nuevas tecnologías en el juego; y la divulgación de las actividades y recursos públicos y privados en la lucha contra el juego patológico. Los proyectos podrán, entre otros, estar dirigidos a los siguientes colectivos: menores de edad, jóvenes y adolescentes, familias y comunidad educativa.

El programa de ayudas se ha desarrollado durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023; haciendo un repaso en conjunto del total de las memorias justificativas de los proyectos, se puede afirmar que el número de personas alcanzadas ha ido en aumento: una media de 5000 personas ha tomado parte o ha sido destinataria de las diferentes actividades: charlas, talleres, compartición de experiencias, elaboración de materiales, etc. En este sentido, la divulgación de materiales ha posibilitado alcanzar a más personas. Muchos de los proyectos se acompañan de publicaciones web, revistas, folletos, guías, etc.

Los puntos de encuentro han sido variados, atendiendo al carácter de las personas destinatarias: escuela, lugares de encuentro de jóvenes, locales propios de las asociaciones o equipamientos socioculturales. Del mismo modo, los materiales utilizados en estos proyectos y elaborados a partir de ellos son elementos que se han seguido utilizando para informar y prevenir el juego patológico.

Vista la cantidad de personas alcanzadas y las relaciones y procesos puestos en marcha con estas acciones, se ve procedente mantener el programa, para dar continuidad y desarrollo a estas iniciativas.

Asimismo, con fecha 26 de diciembre de 2023, el Consejo de Gobierno aprobó el Convenio de Colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, a través de la Dirección de Juego y Espectáculos del Departamento de





Seguridad, y la UPV-EHU, para fomentar, promover y desarrollar todo tipo de proyectos de investigación que puedan ser de interés para el Observatorio Vasco del Juego. Se prevé que dicho convenio se suscriba durante el primer trimestre de 2024.

Por ello, los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2024 prevén la concesión de subvenciones para la realización de actividades de información y prevención universal del juego patológico, así como para para fomentar, promover y desarrollar proyectos de investigación que puedan ser de interés para el Observatorio Vasco del Juego.

### **Objetivo 5.- Fomento y promoción de la participación deportiva del personal de la Ertzaintza en Juegos de Policías y Bomberos.**

El objetivo de los juegos de policías y bomberos es tanto facilitar, gracias al deporte, un intercambio de experiencias entre policías y bomberos y bomberas de todo el mundo que estimule la camaradería entre los servicios públicos de seguridad, como, sobre todo, motivar, con el ejemplo, el mantenimiento de una buena forma física y profesional.

El trabajo policial requiere de unas condiciones físicas singulares cuya exigencia se manifiesta desde el proceso selectivo de acceso al cuerpo; pero esas condiciones deben mantenerse a lo largo de la carrera profesional.

Con el objeto de incentivar el mantenimiento de las condiciones físicas a lo largo de la carrera profesional, el Departamento de Seguridad promociona la participación del personal integrante del cuerpo de policía en actividades públicas como las que representan los juegos de policías y bomberos y bomberas, dado que la misma, por su proyección, sirve de acicate y estímulo para otros funcionarios y funcionarias a la hora de practicar de manera habitual actividad física y deporte para estar en forma y aumentar su rendimiento y seguridad en su ámbito profesional.

Se ha contrastado que el ejemplo de la participación en tales actividades públicas deportivas, especialmente por su repercusión pública en los medios, a la vista de los éxitos obtenidos con la participación en años pasados, incide en la percepción del resto de personal funcionario sobre la conveniencia de mantener la capacitación física mediante la actividad deportiva, al tiempo que se asumen los logros deportivos como algo prestigioso para el conjunto del colectivo.

Dicho estímulo resulta muy conveniente si se atiende a las dificultades e inconvenientes que supondría establecer programas de mantenimiento de la actividad física obligatorios para todo el personal funcionario, ya que las carencias en la condición física de los y las



agentes tendrían relación directa con el rendimiento en el trabajo y la salud del propio personal trabajador.

Por el contrario, la actividad deportiva tiene repercusión positiva en la mejora de diversas capacidades físicas específicas relacionadas con el trabajo, la capacidad de movimiento eficiente del cuerpo y de gestionar la fatiga, la mejora de aspectos psicológicos, la reducción del riesgo ante un enfrentamiento físico y la mejora en aspectos relacionados con la salud.

Por ello, los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2024 prevén la concesión de ayudas al personal deportista del cuerpo de la policía autónoma del País Vasco que en el año 2024 participen en los Juegos de Policías y Bomberos.

#### **Objetivo 6.- Fomento del estudio y de la investigación criminológica.**

Entre las competencias atribuidas al Departamento de Seguridad se incluye la prevención y el tratamiento de la delincuencia, así como la mejor garantía de la seguridad de la ciudadanía. Una de las medidas planificadas para la consecución de estos objetivos contempla generar instrumentos que puedan mejorar a medio y largo plazo el conocimiento, la prevención y la más eficaz erradicación de la criminalidad.

Con el objeto de favorecer el conocimiento y la investigación en este campo, el Departamento de Seguridad, a través de la Dirección de la Ertzaintza, colabora con la Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea a través de dos líneas de actuación diferentes.

Por un lado, colabora con la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos y Poderes Públicos de la UPV-EHU, a través de la suscripción de un convenio, con el objeto de impulsar la confección de un informe propio y específico para Euskadi sobre los delitos de odio y el correspondiente análisis comparativo con la realidad europea en la materia.

Dentro de los objetivos del Departamento de Seguridad se considera de especial relevancia la prevención de los delitos, y, aunque resulten todos de capital importancia, cabe prestar una especial atención a los vinculados a delitos de odio, ya que este tipo de delitos no sólo generan un fuerte impacto sobre la víctima atemorizando al grupo o colectivo al que pueda pertenecer la misma, sino que igualmente produce un daño comunitario y social muy importante, además de una vulneración de los derechos fundamentales, afectando gravemente a la paz y cohesión social.



El informe tendrá por finalidad ser el instrumento que pueda mejorar en el medio y largo plazo el conocimiento, la prevención y la más eficaz erradicación de este tipo de criminalidad. Además, con dicho instrumento se facilitará la coordinación con operadores jurídicos y será un elemento coadyuvante para trasladar la experiencia de trabajo con los delitos de odio a instancias internacionales, siendo de especial interés la ponderación de la realidad vasca al respecto con la europea.

Por otro lado, se prevé la colaboración con el Instituto Vasco de Criminología / Kriminologiaren Euskal Institutua (IVAC-KREI) de la UPV-EHU, en actividades de investigación y formación para el desarrollo de actividades académicas, estudios e investigaciones, fundamentalmente aplicadas, de interés criminológico y victimológico, y relevantes para conocer y comprender aquellos elementos que requieren de una especial atención en relación con la seguridad objetiva y subjetiva, con vistas a obtener, sobre la base de las sinergias que puedan derivarse con motivo de la labor de ambas Instituciones –científica, del IVAC-KREI; y práctica, de la Ertzaintza–, unos resultados que puedan ser implementados para la prevención y el tratamiento de la delincuencia, así como para la mejor garantía de la seguridad de la ciudadanía.

El objeto específico de la actividad del IVAC-KREI radica en la investigación y formación especializada en las ciencias criminales y, como Instituto universitario, agrupa a profesores/as e investigadores/as procedentes de diversos Centros docentes y Departamentos de la Universidad, así como a profesionales procedentes de los distintos ámbitos públicos y privados relacionados con su objeto específico de estudio, contando en el ámbito estatal e internacional con relaciones privilegiadas con Centros y Universidades extranjeras y otros institutos de investigación.

La realización de un proyecto de estas características por el IVAC-KREI favorecerá el conocimiento y las actividades de investigación en este campo en el Departamento de Seguridad, en general, y en la Ertzaintza, en particular.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2024 prevén la concesión de una subvención a la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos y Poderes Públicos y otra subvención al Instituto Vasco de Criminología / Kriminologiaren Euskal Institutua, ambos de la UPV-EHU, con las finalidades descritas.

### **Objetivo 7.- Prevención de los riesgos derivados de la violencia doméstica, intrafamiliar, de género y machista.**

El Departamento de Seguridad es competente en materia de policía de la Comunidad Autónoma y en materia de seguridad ciudadana.



La Ertzaintza trabaja para prevenir todo tipo de violencia, y está haciendo un especial hincapié en prevenir la violencia doméstica, intrafamiliar (violencia filio parental, violencia ascendente y violencia vicaria), la violencia de género, y la violencia machista. Asimismo, en caso de producirse, trabaja para procurar la máxima seguridad de las víctimas frente a las personas agresoras, utilizando como herramienta de gestión EBA (Etxekoen eta Emakumeen Babesa), aplicación informática que recoge y aglutina el trabajo policial contra estos tipos de violencia.

En su afán de ofrecer una protección más eficaz a todas las víctimas la Ertzaintza solicitó, en el año 2006, la colaboración de la UPV/EHU, al objeto de buscar una herramienta científica que fuera capaz de identificar los indicadores que muestran una mayor probabilidad de que se produzcan incidentes de violencia grave y, a su vez, calcular con rigor el nivel de riesgo asociado a cada persona víctima, con el objeto de adoptar las medidas policiales acordes a ese nivel de riesgo.

Del resultado de ese trabajo surgió, en el año 2007, la Escala de Predicción de Riesgo de Violencia Grave contra la Pareja, que la Ertzaintza incorporó a sus expedientes de violencia doméstica y violencia de género, como herramienta de fácil manejo y de utilidad práctica para el cálculo de los niveles de riesgo, en los casos de relación de pareja. Calculado el nivel de riesgo asociado a la víctima, se le asignan una serie de medidas policiales de protección.

La predicción de riesgo de violencia de género, doméstica y machista que permita la adopción de medidas de protección a las víctimas adecuadas a sus necesidades específicas, requiere disponer permanentemente de un conocimiento sistemático y renovado de la realidad de estos tipos de violencia. Y para ello, es preciso disponer de una sistemática de recogida de datos e informaciones, que permita el conocimiento del perfil de las personas víctimas y agresoras, para proceder a su análisis y extracción de conclusiones.

En cumplimiento de sus fines, la UPV/EHU promueve la investigación social en aras de un mayor conocimiento de la realidad social vasca en sus diversos ámbitos.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2024 prevén la concesión de una subvención a la UPV/EHU, a través del Departamento de Psicología Social, con las finalidades de ampliar el conocimiento de las circunstancias en las que se produce la violencia doméstica, intrafamiliar, de género y machista, calcular el nivel de riesgo de sufrir este tipo de violencia asociado a cada víctima, y adoptar las medidas policiales de protección adecuadas a las necesidades específicas de cada víctima con el objeto de evitar que se produzca.



#### IV. EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS SUBVENCIONALES.

A continuación, se relacionan, por unidad orgánica departamental, los ejes estratégicos del plan y sus líneas subvencionales.

### **OBJETIVO ESTRATÉGICO 1- FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA DE LA CIUDADANÍA EN EL SISTEMA VASCO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.**

#### **Línea de subvención 1: Comité Autonómico de Cruz Roja en el País Vasco Programa 2231: ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

##### a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES

- Objetivo: fomento de la participación voluntaria de la ciudadanía en el sistema vasco de atención de emergencias.
- Acción: las enumeradas en el convenio de colaboración suscrito.
- Indicadores: los enumerados en el convenio de colaboración suscrito (número de movilizaciones, nº de Dispositivos preventivos de Riesgos Previsibles (DRP), nº de actividades formativas o divulgativas desplegadas, etc.).

##### b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

- Importe: 471.600 €
- Partida: 02 2231 21 452 24/1801

##### c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

- Sector al que se dirigen: Comité Autonómico de Cruz Roja en el País Vasco.
- Procedimiento de concesión: Orden del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad de concesión de subvención nominativa, que se instrumentará a través de la suscripción de un convenio de colaboración.

#### **Línea de subvención 2: Federación Euskal-DYA Programa 2231: ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

##### a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES

- Objetivo: fomento de la participación voluntaria de la ciudadanía en el sistema vasco de atención de emergencias.
- Acción: las enumeradas en el convenio de colaboración suscrito.
- Indicadores: los enumerados en el convenio de colaboración suscrito (número de movilizaciones, nº de Dispositivos preventivos de Riesgos Previsibles (DRP), nº de actividades formativas o divulgativas desplegadas, etc.).

**b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS**

- Importe: 155.000 €
- Partida: 02 2231 21 452 24/1901

**c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

- Sector al que se dirigen: Federación Euskal-DYA.
- Procedimiento de concesión: Orden del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad de concesión de subvención nominativa, que se instrumenta a través del Convenio de Colaboración suscrito entre ambas partes con fecha 26 de mayo de 2022 y vigente hasta el 26 de mayo de 2026.

**Línea de subvención 3: Grupo del Perro de Salvamento de Euskadi****Programa 2231: ATENCIÓN DE EMERGENCIAS****a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES**

- Objetivo: fomento de la participación voluntaria de la ciudadanía en el sistema vasco de atención de emergencias.
- Acción: las enumeradas en el convenio de colaboración suscrito.
- Indicadores: los enumerados en el convenio de colaboración suscrito (número de movilizaciones, nº de acreditaciones del voluntariado, nº de actividades formativas o divulgativas desplegadas, etc.).

**b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS**

- Importe: 36.000 €
- Partida: 02 2231 21 452 24/2001

**c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

- Sector al que se dirigen: Grupo del Perro de Salvamento de Euskadi.
- Procedimiento de concesión: Orden del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad de concesión de subvención nominativa, que se instrumenta a través del Convenio de Colaboración suscrito entre ambas partes con fecha 2 de agosto de 2021 y vigente hasta el 2 de agosto de 2025.

**Línea de subvención 4: Unión de Espeleólogos Vascos****Programa 2231: ATENCIÓN DE EMERGENCIAS****a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES**

- Objetivo: fomento de la participación voluntaria de la ciudadanía en el sistema vasco de atención de emergencias.
- Acción: las desarrolladas en el convenio de colaboración suscrito.



- Indicadores: los desarrollados en el convenio de colaboración suscrito (número de movilizaciones, nº de acreditaciones del voluntariado, nº de actividades formativas o divulgativas desplegadas, etc.).
- b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS
- Importe: 15.000 €
  - Partida: 02 2231 21 452 24/2101
- c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN
- Sector al que se dirigen: Unión de Espeleólogos Vascos.
  - Procedimiento de concesión: Orden del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad de concesión de subvención nominativa, que se instrumenta a través del Convenio de Colaboración suscrito entre ambas partes con fecha 1 de octubre de 2021 y vigente hasta el 1 de octubre de 2025.

**Línea de subvención 5: Federación Vasca de Montaña**  
**Programa 2231: ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

- a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES
- Objetivo: fomento de la participación voluntaria de la ciudadanía en el sistema vasco de atención de emergencias.
  - Acción: las desarrolladas en el convenio de colaboración suscrito.
  - Indicadores: los desarrollados en el convenio de colaboración suscrito (nº de actividades formativas o divulgativas desplegadas, nº de personas formadas, etc.).
- b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS
- Importe: 25.000 €
  - Partida: 02 2231 21 452 24/2201
- c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN
- Sector al que se dirigen: Federación Vasca de Montaña.
  - Procedimiento de concesión: Orden del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad de concesión de subvención nominativa, que se instrumenta a través del Convenio de Colaboración suscrito entre ambas partes con fecha 12 de enero de 2022 y vigente hasta el 12 de enero de 2026.

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 2.- FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN OCÉANO-METEOROLÓGICA.**

**Línea de subvención: Fundación AZTI**

**Programa 5512: METEOROLOGÍA Y CLIMATOLOGÍA****a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES**

- Objetivo: investigación destinada a obtener información océano-meteorológica a través de las plataformas ubicadas en el medio marino litoral.
- Acción: las enumeradas en el convenio de colaboración suscrito.
- Indicadores: los enumerados en el convenio de colaboración suscrito.

**b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS**

- Importe: 195.000 €
- Partida: 02 5512 21 452 24/1801

**c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

- Sector al que se dirigen: Fundación Azti.
- Procedimiento de concesión: Orden del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad de concesión de subvención nominativa, que se instrumentará a través de la suscripción de un convenio de colaboración.

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 3.-FOMENTO DE UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA.****Línea de subvención 1: Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal (AESLEME)****Programa 2221: TRÁFICO****a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES**

- Objetivo: Informar y sensibilizar al alumnado de los centros educativos en prevención de accidentes de tráfico.
- Acción: charlas-coloquio sobre prevención primaria (riesgos y prevención), secundaria (actuación en caso de accidente) y terciaria (consecuencia de los accidentes).
- Indicadores: número de charlas-coloquio y número de alumnado participante.

**b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS**

- Importe: 45.000 €
- Partida: 02 2221 23 452 24/3701

**c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

- Sector al que se dirigen: Asociación AESLEME.
- Procedimiento de concesión: Orden del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad de concesión de subvención nominativa.





**Línea de subvención 2: Fundación Baketik**  
**Programa 2221: TRÁFICO**

**a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES**

- Objetivo: Reconocer la relación entre la toma de decisiones y la asunción del riesgo e identificar comportamientos que prevengan o minimicen las consecuencias de un siniestro vial.
- Acción: sesiones de teatro interactivo que facilitan a las personas participantes implicarse e identificar las situaciones de riesgo vial a las que se enfrentan, así como buscar soluciones o alternativas para prevenirlas y hacer frente a ellas.
- Indicadores: número de sesiones de teatro fórum y número participantes.

**b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS**

- Importe: 45.000 €
- Partida: 02 2221 23 452 24/3801

**c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

- Sector al que se dirigen: Fundación Baketik.
- Procedimiento de concesión: Orden del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad de concesión de subvención nominativa.

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 4.- PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS DERIVADOS DE LAS ADICCIONES AL JUEGO.**

**Línea de subvención 1: ayudas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades de información y prevención universal del juego patológico**  
**Programa 6113: JUEGO Y ESPECTÁCULOS**

**a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES**

- Objetivo: contribuir al sostenimiento de las actividades de información y prevención universal de las conductas peligrosas y problemáticas con relación al juego, dirigidas, entre otros, a menores de edad, jóvenes y adolescentes, familias y a la comunidad educativa.
- Acción: proyectos que instrumenten acciones cuya finalidad sea la detección de situaciones de vulnerabilidad; la promoción del conocimiento de las características del juego responsable y del conocimiento de los indicadores de una situación de riesgo de juego; el conocimiento de los riesgos de las nuevas tecnologías en el juego; y la divulgación de las actividades y recursos públicos y privados en la lucha contra el juego patológico.



- Indicadores: número de programas y número de personas destinatarias de los mismos.
- b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS
- Importe: 100.000 €
  - Partida: 02 6113 22 452 24/1201
- c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN
- Sector al que se dirigen: entidades sin ánimo de lucro.
  - Procedimiento de concesión: concurrencia competitiva, procedimiento concursal. Convocatoria mediante Orden del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad.

**Línea de subvención 2: UPV/EHU. Proyectos de investigación de interés para el Observatorio Vasco del Juego**

**Programa 6113: JUEGO Y ESPECTÁCULOS**

- a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES
- Objetivo: provisión de contenidos para el Observatorio Vasco del Juego, que tiene por objeto el estudio y análisis permanente del juego en Euskadi, con el fin de proporcionar a la Autoridad Reguladora del Juego en Euskadi una visión de conjunto del fenómeno a la hora de implementar sus políticas públicas.
  - Acción: las enumeradas en el convenio de colaboración suscrito.
  - Indicadores: los enumerados en el convenio de colaboración suscrito.
- b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS
- Importe: 100.000 €
  - Partida: 02 6113 22 410 24/1101
- c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN
- Sector al que se dirigen: Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.
  - Procedimiento de concesión: Orden del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad de concesión de subvención nominativa, que se instrumentará a través de la suscripción de un convenio de colaboración.

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 5.- FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEPORTIVA DEL PERSONAL DE LA ERTZAINZA EN JUEGOS DE POLICÍAS Y BOMBEROS.**

**Línea de subvención: ayudas al personal deportista de la Ertzaintza que participe en los Juegos de Policías y Bomberos**

**Programa 2223: ERTZAINZA EN SERVICIO****a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES**

- Objetivo: promocionar la imagen positiva de la Ertzaintza tanto dentro de la Comunidad Autónoma de Euskadi como fuera de la misma, así como promocionar los valores propios de las competiciones deportivas y de la actividad deportiva, que contribuye a un mejor mantenimiento de las condiciones físicas óptimas para el desempeño de la labor profesional.
- Acción: participar y acreditar una determinada clasificación en las disciplinas deportivas que guardan una mayor conexión con la actividad policial.
- Indicadores: número de participantes.

**b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS**

- Importe: 20.000 €
- Partida: 02 2223 13 451 24/4101

**c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

- Sector al que se dirigen: personal funcionario de la Ertzaintza.
- Procedimiento de concesión: concurrencia competitiva, prorrateo. Convocatoria mediante Orden del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad.

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 6.- FOMENTO DEL ESTUDIO Y DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINOLÓGICA.****Línea de subvención 1: UPV-EHU, Cátedra UNESCO de Derechos Humanos y Poderes Públicos****Programa 2223: ERTZAINZA EN SERVICIO****a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES**

- Objetivo: mejorar el conocimiento, la prevención y la erradicación de los delitos de odio, puesto que su erradicación es directamente proporcional al desarrollo e implantación de los valores de igualdad, tolerancia, convivencia y respeto, a la que toda sociedad democrática avanzada aspira.
- Acción: confección de un informe propio y específico para Euskadi sobre los delitos de odio y el correspondiente análisis comparativo con la realidad europea en la materia.
- Indicadores: nº de informes.

**b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS**

- Importe: 30.000 € anuales, durante el período 2022-2025.
- Partida: 02 2223 11 410 24/4136



c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

- Sector al que se dirigen: UPV-EHU, Cátedra UNESCO de Derechos Humanos y Poderes Públicos.
- Procedimiento de concesión: Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2022 de concesión de subvención directa, instrumentado a través del Convenio de Colaboración suscrito entre ambas partes con fecha 24 de marzo de 2022.

**Línea de subvención 2: UPV-EHU, Instituto Vasco de Criminología / Kriminologiaren Euskal Institutua (IVAC-KREI)**

**Programa 2223: ERTZAINZA EN SERVICIO**

a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES

- Objetivo: desarrollar una investigación que persigue conseguir una implementación práctica de los resultados que se obtengan en el ámbito de la seguridad objetiva y subjetiva desde una perspectiva criminológica y victimológica en la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Acción: estudios e informes; cursos, jornadas y otras actividades formativas; y un curso de verano anual.
- Indicadores: nº de estudios e informes; nº de cursos, jornadas y otras actividades formativas; nº de cursos de verano.

b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

- Importe: 125.000 € anuales, durante el período 2022-2025.
- Partida: 02 2223 11 410 24/4137

c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

- Sector al que se dirigen: UPV-EHU, Instituto Vasco de Criminología / Kriminologiaren Euskal Institutua (IVAC-KREI).
- Procedimiento de concesión: Acuerdo de Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2022 de concesión de subvención directa, instrumentado a través del Convenio de Colaboración suscrito entre ambas partes con fecha 29 de abril de 2022.

**OBJETIVO ESTRATÉGICO 7.- PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS DERIVADOS DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA, INTRAFAMILIAR, DE GÉNERO Y MACHISTA.**

**Línea de subvención 1: UPV-EHU, Departamento de Psicología Social**

**Programa 2223: ERTZAINZA EN SERVICIO**

a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES



- Objetivo: ampliar el conocimiento de las circunstancias en las que se produce la violencia doméstica, intrafamiliar, de género y machista, calcular el nivel de riesgo de sufrir este tipo de violencia asociado a cada víctima, y adoptar las medidas policiales de protección adecuadas a las necesidades específicas de cada víctima con el objeto de evitar que se produzca.
- Acción: desarrollar y ejecutar las actividades previstas en el proyecto de actividades a desarrollar en el año correspondiente.
- Indicadores: nº de actividades.

#### b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

- Importe: 100.000 € para 2024, 125.000 euros en 2025, 120.000 euros en 2026 y 95.000 euros en 2027.
- Partida: 02 2223 11 410 24/4149

#### c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

- Sector al que se dirigen: UPV-EHU, Departamento de Psicología Social.
- Procedimiento de concesión: Orden del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad de concesión de subvención nominativa.